381L0075

4. 3. 81 Diario Oficial de las Comunidades Europeas Nº L 57/23

DIRECTIVA DEL CONSEJO

de 17 de febrero de 1980

de modificación de la segunda parte del Anexo II de la Directiva 72/276/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre determinados métodos de análisis cuantitativo de mezclas binarias de fibras textiles

(81/75/CEE)

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, su artículo 100,

Vista la propuesta de la Comisión (1),

Visto el dictamen del Parlamento Europeo (2),

Visto el dictamen del Comité económico y social (3),

Considerando que la Directiva 71/307/CEE del Consejo, del 26 de julio de 1971, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre denominaciones textiles (4) establece el etiquetado obligatorio de la composición en fibras de los productos textiles;

Considerando que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 13 de la Directiva 71/307/CEE, la Directiva 72/276/CEE del Consejo, de 17 de julio de 1972, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre determinados métodos de análisis cuantitativos de mezclas binarias de fibras textiles (5) establece trece métodos uniformes de análisis para la mayoría de los productos textiles compuestos de mezclas binarias que existen en el mercado;

Considerando que los productos textiles compuestos de polipropileno y otras fibras determinadas y los productos compuestos de clorofibras a base de homopolimero de cloruro de vinilo y otras fibras determinadas, también sujetos a la obligación de etiquetado prevista en la Directiva 71/307/CEE, no están amparados por la Directiva 72/276/CEE; que conviene por ello establecer métodos uniformes de análisis aplicables a dichos productos.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DIRECTIVA:

Artículo 1

Los métodos especiales nº 14 y nº 15 previstos en el Anexo de la presente Directiva se añadirán a la segunda parte del Anexo II de la Directiva 72/276/CEE.

Artículo 2

1. Los Estados miembros adoptarán, en el plazo de un año, a partir del día de su notificación, las medidas necesarias para cumplir la presente Directiva e informarán de ello inmediatamente a la Comisión.

2. A partir de la notificación de la presente Directiva, los Estados miembros deberán informar a la Comisión, con la suficiente antelación para permitirle presentar sus observaciones sobre cualquier proyecto de disposiciones legales, reglamentarias o administrativas que se propongan adoptar en el ámbito regulado por la presente Directiva.

Artículo 3

Los destinatarios de la presente Directiva serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 17 de febrero de 1981.

Por el Consejo

El Presidente

D. F. van der MEI

(1) DO nº C 283 de 13. 11. 1979, p. 4.
(2) DO nº C 117 de 12. 5. 1980, p. 80.
(3) DO nº C 113 de 7. 5. 1980, p. 35.
(4) DO nº L 185 de 16. 8. 1971, p. 16.
(5) DO nº L 173 de 31. 7. 1972, p. 1.

ANEXO

MÉTODOS DE ANÁLISIS CUANTITATIVO DE DETERMINADAS MEZCLAS BINARIAS DE FIBRAS TEXTILES

MÉTODO Nº 14

POLIPROPILENO Y OTRAS FIBRAS DETERMINADAS

(Método al xileno)

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este método se aplicará, una vez eliminadas las materias no fibrosas, a las mezclas binarias de fibras

1) polipropileno (31)

con

2) lana (1), pelos de animales (2 y 3), seda (4), algodón (5), acetato (17), cupro (19), modal (20), triacetato (22), viscosa (23), arcrílico (24), poliamida o nilón (28), poliéster (29) y fibra de vidrio (38).

2. PRINCIPIO

La fibra de polipropileno se disolverá a partir de una masa conocida de la mezcla en estado seco por disolución en xileno en ebullición. El residuo se recogerá, se lavará, se secará y se pesará; su masa, corregida si fuera preciso, se expresará en porcentaje de la masa de la mezcla en estado seco. La proporción de polipropileno se obtendrá por diferencia.

3. INSTRUMENTAL Y REACTIVOS (además de los mencionados en las generalidades)

3.1. **Instrumental**

i) frascos cónicos, capacidad mínima 200 ml, provistos de un tapón esmerilado;

ii) refrigerante de reflujo (adaptado a líquidos de punto de ebullición elevado) con esmerilado adaptable a los frascos cónicos i).

3.2 **Reactivo**

Xileno que destile entre 137 y 142 °C.

Nota

Dicho reactivo es muy inflamable y produce vapores tóxicos. Deberán tomarse precauciones cuando se utilice.

4. MODO DE OPERAR

Seguir el procedimiento descrito en las generalidades, y proceder después de la forma siguiente:

A la toma de muestra colocada en el frasco cónico [3.1.i)] añadir 100 ml de xileno (3.2) por gramo de toma de muestra. Colocar el refrigerante [3.1.ii)] y llevar a ebullición, que se mantendrá durante 3 minutos. Decantar inmediatamente el líquido caliente en la placa filtrante tarada (véase nota 1). Repetir dicho tratamiento dos veces más utilizando cada vez 50 ml de disolvente.

Lavar el residuo que quede en el frasco con 30 ml de xileno hirviendo (dos veces), y luego, también dos veces, con 75 ml cada vez de éter de petróleo (I.3.2.1 de las generalidades).

Tras el segundo lavado con éter de petróleo, filtrar el contenido del frasco a través de la placa filtrante y transferir las fibras residuales a la placa con ayuda de una pequeña cantidad suplementaria de éter de petróleo. Hacer que se evapore completamente el disolvente. Secar la placa y el residuo, enfriarlos y pesarlos.

Notas

1) La placa filtrante en la que se decante el xileno deberá calentarse previamente.

3) Después del tratamiento con xileno hirviendo, cerciorarse de que el frasco que contenga el residuo está lo suficientemente frío antes de introducir en él el éter de petróleo.

3) Para evitar a los analistas los peligros derivados de la inflamabilidad y toxicidad, de los productos que se manejan podrán utilizarse aparatos de extracción al calor y modos de operar apropiados que den resultados idénticos (1).

5. CÁLCULO Y PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS

Calcular los resultados de la forma descrita en las generalidades. El valor de «d» es 1,00.

6. PRECISIÓN DEL METODO

Con una mezcla homogénea de materias textiles, los márgenes de fiabilidad de los resultados obtenidos con dicho método no serán superiores a ±1 para un margen de fiabilidad del 95%.

MÉTODO N° 15

CLOROFIBRAS (A BASE DE HOMOPOLÍMERO DE CLORURO DE VINILO) Y OTRAS FIBRAS DETERMINADAS

(Método al ácido sulfúrico concentrado)

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este método se aplicará, una vez eliminadas las materias no fibrosas, a las mezclas binarias de:

1. *clorofibras (25) a base de homopolimero de cloruro de vinilo (sobreclorado o no)*

   con

2. algodón (5), acetato (17), cupro (19), modal (20), triacetato (22), viscosa (23), determinados acrílicos (24), determinados modacrílicos (27), «poliamida» o «nilon» (28) y poliéster (29).

   Los modacrílicos de que se trata son los que dan una solución límpida por inmersión en ácido sulfúrico concentrado (d_{20} = 1,84 g/ml).

   Dicho método podrá utilizarse concretamente en susticuión de los métodos n° 8 y n° 9.

2. PRINCIPIO

Las fibras mencionadas en el número 2 del apartado se eliminarán a partir de una masa conocida de la mezcla en estado seco por disolución en ácido sulfúrico conentrado (d_{20} = 1,84 g/ml). El residuo, constituido por la clorofibra, se recogerá, se lavará, se secará y se pesará; su masa, corregida si fuera necesario, se expresará en porcentaje de la masa de la mezcla en estado seco. La proporción del segundo constituyente se obtendrá por diferencia.

3. INSTRUMENTAL Y REACTIVOS (además de los mencionados en las generalidades)

3.1. **Instrumental**

i) Frascos cónicos, capacidad mínima 200 ml, provistos de un tapón esmerilado.

ii) Varilla e vidrio de extremo plano.

(1) Véase por ejemplo, el material descrito en Melliand Textilbericht 56 (1975) p. 643—645.

3.2. **Reactivos**

i) Ácido sulfúrico concentrado (d_{20} = 1,84 g/ml).

ii) Ácido sulfúrico, solución acuesa, alrededor de 50% (m/m) de ácido sulfúrico.

Para preparar este reactivo, añadir, con precaución y enfriándolo 400 ml de ácido sulfúrico (d_{20} = 1,84 g/ml) a 500 ml de agua. Cuando se haya enfriado la solución a temperatura ambiente, llevar hasta un litro con agua.

iii) Amoniaco, solución diluida.

Diluir con agua destilada 60 ml de una solución de amoniaco concentrado (d_{20} = 0,880 g/ml) para obtener un litro.

4. MODO DE OPERAR

Seguir el procedimiento descrito en las generalidades, y proceder después de la forma siguiente:

A la toma de muestra colocada en el frasco [3.I.i)] añadir 100 ml de ácido sulfúrico [3.2.i)] por gramo de toma de muestra.

Dejar diez minutos a temperatura ambiente, agitando de vez en cuando la toma de muestra con ayuda de la varilla de vidrio. Si se tratara de una tela o de un tejido de punto, aplastarlo contra la pared del frasco y ejercer una ligera presión con ayuda de la varilla de vidrio para que la materia disuelta se separe con el ácido sulfúrico.

Decantar el líquido en la placa filtrante tarada. Añadir al frasco otros 100 ml de ácido sulfúrico [3.2.i)] y repetir la misma operación. Verter el contenido del frasco en la placa y transferir a ella el residuo fibroso con ayuda de la varilla de vidrio. Si fuera necesario, añadir al frasco un poco de ácido sulfúrico concentrado [3.2.i)] para arrastrar las fibras que hubieran podido quedar adheridas a las paredes. Vaciar la placa por aspiración; vaciar el filtrado del frasco o cambiar de frasco, lavar luego el residuo en la placa primero con la solución de ácido sulfúrico a 50% [3.2.ii)], después con agua destilada o desionizada (I.3.2.3 de las generalidades), a continuación con la solución de amoniaco [3.2.iii)], y por último lavar a fondo con agua destilada o desionizada, vaciando completamente la placa mediante aspiración después de cada adición (no aplicar la aspiración durante la operación de lavado, esperar a que el líquido haya escurrido por gravedad).

Secar la placa y el residuo, enfriarlos y pesarlos.

5. CÁLCULO Y PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS

Calcular los resultados de la forma indicada en las generalidades; el valor de «d» es 1,00.

6. PRECISIÓN DEL MÉTODO

Con una mezcla homogénea de materias textiles, los márgenes de fiabilidad de los resultados obtenidos con dicho método no serán superiores a ± 1 para un margen de fiabilidad del 95%.